



**ACTA DE INEXISTENCIA DE IMPUGNACIONES CIUDADANAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN AL CARGO DE REGISTRADOR/A DE LA PROPIEDAD CON FUNCIONES Y FACULTADES DE REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SIMÓN BOLÍVAR.**

**Simón Bolívar, 22 de enero de 2024**

En la ciudad de Simón Bolívar, a los 22 días del mes de enero del año 2024, de conformidad con el artículo 39 de la Resolución No. 004-NG-DINARDAP-2022 del Instructivo que Regula el Procedimiento para el Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la Selección y Designación de Registradores Mercantiles a Nivel Nacional que señala: "Art. 39.- *Inexistencia de impugnaciones ciudadanas. - Si culminada la fase de postulación, no existiesen o no se hubiesen presentado impugnaciones ciudadanas de forma individual o colectiva de ningún tipo dentro del término establecido en esta norma, se procederá automáticamente al inicio de la siguiente fase del concurso.*

*El responsable de la Unidad de Talento Humano o quien hiciera sus veces del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, dejará constancia de este particular a través de la suscripción del acta correspondiente, la misma que deberá ser publicada por el/la Administrador/a del Concurso en la Plataforma Tecnológica de Concurso, y en las páginas web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y de la Dirección Nacional de Registros Públicos. Nacional de Registro de Datos Públicos.*"; la Dirección de Talento Humano presenta el Acta de inexistencia de impugnaciones ciudadanas, conforme se detalla a continuación:

**1. ANTECEDENTES:**

Mediante INFORME N°GADMCSB-DATH-2023-053, de fecha 01 de noviembre 2023, se emite el Informe Técnico-Concurso del Registro de la Propiedad del Cantón Simón Bolívar, emitido por la directora de Talento Humano en funciones.

Mediante Resolución Nro. CPCCS-DGYE-2023-0010-R, de fecha 03 de octubre de 2023, el CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, RESUELVE: "Aprobar la conformación de la veeduría ciudadana que tiene por objeto: "VIGILAR EL PROCESO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DE DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SIMÓN BOLÍVAR".

Mediante Oficio MFV-GADMCSB-AL-2023-0534-OF de fecha Simón Bolívar, 11 de diciembre de 2023, la Señora alcaldesa María Fernanda Vargas Córdova, solicito la revisión y aprobación de la convocatoria para el concurso público para seleccionar al Registrador de la Propiedad del Cantón Simón Bolívar, a través de la plataforma tecnológica implementada por la Dirección Nacional de Registros Públicos, obteniendo la aprobación en el periodo determinado para la postulación fue del 15 al 21 de diciembre de 2023. En la cual designa también al tribunal de apelaciones conformado por:

- Ab. Gilbert Pascual Vargas Estrada, delegado de la Autoridad Nominadora del GAD MUNICIPAL.
- Ing. Roberto Carlos Quiguiri Argos, delegado de la UATH del GAD MUNICIPAL



- Sra. Diana Daniela Vera Viejó, delegada de la Unidad Administrativa a cargo de la Registradora de la propiedad.

Mediante memorando MFV-GADMCSB-AL 2024-009-M, de fecha 08 de enero del 2024, la Señora alcaldesa María Fernanda Vargas Córdova, con la finalidad de continuar con el concurso de mérito y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control social y designar al Registrador o Registradora de la Propiedad del Cantón Simón Bolívar, designa como Administrador del Concurso, al Ing. Jhalmar Pilco Paredes, Mgtr.

El Tribunal de Apelaciones, mediante INFORME FINAL DE RECONSIDERACIÓN A LA VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA REGISTRADOR/A DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SIMÓN BOLÍVAR de fecha 11 de enero de 2024, determinó lo siguiente: "...que el postulante POZO MOREIRA HUGO FRANCISCO registró una declaración juramentada que carece de los literales citados en el artículo 26 de la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022".

En cumplimiento al cronograma establecido para el desarrollo DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA REGISTRADOR/A DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SIMÓN BOLÍVAR, se inició la etapa de impugnación ciudadana desde el 16 al 19 de enero del 2024.

## 2. Inexistencia de impugnaciones ciudadanas

Una vez culminada la fase de impugnaciones ciudadanas que conforme el cronograma establecido para el desarrollo DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA REGISTRADOR/A DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SIMÓN BOLÍVAR, se inició desde el 16 al 19 de enero de 2024 y revisada en la Plataforma Tecnológica de Concursos, se evidencia que no se presentaron impugnaciones ciudadanas de forma individual o colectiva de ningún tipo dentro del término establecido en la norma, conforme se detalla a continuación:

Fuente: Plataforma Tecnológica de Concursos

Atentamente,



**GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE  
SIMÓN BOLÍVAR**



En virtud de lo expuesto y con la finalidad de dar cumplimiento con el Art. 39 de la Resolución No. 004-NG-DINARDAP-2022 del instructivo que regula el procedimiento para el concurso público de méritos y oposición, impugnación ciudadana y control social, para la selección y designación de registradores/as de la propiedad y registradores/as de la propiedad con funciones y facultades de registro mercantil a nivel nacional, la Dirección de Talento Humano de la Dirección Nacional del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SIMÓN BOLÍVAR, deja constancia en la presente **ACTA DE INEXISTENCIA DE IMPUGNACIONES CIUDADANAS**, ya que no se presentaron impugnaciones ciudadanas de forma individual o colectiva de ningún tipo dentro del término establecido; por lo que, la misma deberá ser publicada por el/la Administrador/a del concurso en la Plataforma Tecnológica de Concurso, y en la página web de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos y conforme lo establecido en la norma, se procederá automáticamente al inicio de la siguiente fase del concurso.

Ing. Jhalmar Pilco Paredes, Mgtr.

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO – ADMINISTRADOR DEL CONCURSO**